

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto **LAGO****Secretario de Economía:** Cdor. Daniel Alberto **REILOBA****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo **YUNI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel **POLINORI****Fiscal Municipal:** Dr. Sergio Raúl **BEVILACQUA (*)****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

(*) Renuncia 13/03/06

Río Cuarto, 16 de Marzo de 2006

DECRETO N° 1831/2006

1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la «Diplomatura en Gestión del Comercio Minorista», a dictarse en el Cecis durante el periodo 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese. -

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1832/2006

1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- CONCEDASE al Ing. Civil Fabricio Andrés Pedruzzi, D.N.I. N° 17.921.618, licencia sin goce de haberes de sus tareas habituales en el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), como personal no permanente contratado, por todo el periodo que resulte necesario a los fines de su desempeño en las funciones de Subsecretario de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Río Cuarto.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1833/2006

1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE con carácter de miembros del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS), conforme con la ordenanza N° 815/98 y su modificatoria 39/04, a las siguientes personas:

Director General: Cdor. ANGEL REDONDO - L.E. N° 7.824.317

Director Técnico: DANIEL SERGIO NICOLAI - D.N.I. N° 13.268.296

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1834/2006
1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- DISPONESE el cese de funciones de la señora Romero, María del Mar, D.N.I. N° 27.933.774, a partir del 1 de marzo de 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1835/2006
1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto la dirección de circulación obligatoria y las formas de estacionamiento establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 1806/06 para la calle Arroyo Piedras Blancas.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que a partir de la cero hora del día 1 de marzo de 2006 el tramo de la calle Arroyo Piedras Blancas entre la Avda. Guillermo Marconi y la calle Pedro Zanni, tendrá dirección de circulación obligatoria en ambos sentidos, de oeste a este la acera sur y de este a oeste la acera norte, con estacionamiento únicamente paralelo al cordón sobre la acera sur entre la Avda. Guillermo Marconi y calle Andrés Dadone. El tramo de la calle Arroyo Piedras Blancas entre calle Pedro Zanni y calle Río Grande tendrá circulación oeste-este con estacionamiento únicamente del lado izquierdo de forma paralela al cordón.-

ARTICULO 3°.- El Area Infraestructura Vial - Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente la arteria afectada en el Artículo 2° del presente, efectuando las gestiones pertinentes para la puesta en vigencia, publicidad y control.-

ARTICULO 4°.- Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior, que se oponga al presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1836/2006

1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la exposición EDUCA-EMPLEO RÍO CUARTO 2006 que, organizada por la Consultora Psicopedagógica, tendrá lugar durante los días 14 y 15 de junio de 2006.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1837/2006

1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE el auspicio municipal para el curso sobre "Técnicas de venta y seguridad en sí mismo" que tendrá lugar durante los días 29,30 y 31 de marzo de 2006.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1838/2006

1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Prof. Américo Hugo Balmaceda al cargo de Subsecretario de Promoción Social de la Municipalidad de Río Cuarto a partir del 1 de marzo de 2006.-

ARTICULO 2°.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por el Prof. Américo Hugo Balmaceda durante el desempeño de sus tareas.-



ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1839/2006
1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1º.- NÓMBRASE Subsecretario de Promoción Social de la Municipalidad de Río Cuarto al señor Guillermo Luis Aon, D.N.I. N° 24.397.098, clase 1975, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1840/2006
1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1º.- RENEVASE el contrato de locación de servicios profesionales con el Sr. Josè Gabriel Cornù, DNI N° 7.780.314, a partir del día 3 de marzo de 2.006, por el término de un (1) año, con opción a prórroga, por un importe de pesos Mil Cien (\$1.100), mensualmente, a los fines de la realización de tareas de organización, dinamización, prácticas culturales, recreación y actividades terapéuticas destinadas a personas de tercera edad, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, conforme las modalidades y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a la partida 3-4-2-1-1-110-2 del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1841/2006

1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- RENEVASE por el término de seis (6) meses a partir del 3 de marzo de 2006, el contrato de locación de servicios suscripto con el abogado Daniel José Bonino, fijando una retribución mensual por todo concepto de Pesos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 1875,00) a los fines de la realización de tareas inherentes a la Fiscalía Municipal y asesoramiento permanente a dependencias de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, elaboración de textos normativos, coordinación y supervisión de actuaciones judiciales en el ámbito de dicha Secretaría, conforme las modalidades y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será imputado a la partida 3-4-3-1-9-999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.
-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1842/2006

1 de Marzo de 2006





ARTICULO 1º.- RENEVASE por el término de seis (6) meses a partir del 3 de marzo de 2006, el contrato de locación de servicios suscripto con el abogado Hernán Di Santo, fijando una retribución mensual por todo concepto de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1800,00) a los fines de la realización de tareas inherentes a la Fiscalía Municipal y asesoramiento permanente a la Subsecretaría de Recursos Humanos, análisis y reformulación de textos normativos, coordinación y supervisión de actuaciones judiciales en el ámbito de dicha Subsecretaría, conforme las modalidades y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será imputado a la partida 3-4-3-1-9-999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1843/2006
1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. María Pía Cardoso, D.N.I. 21.013.186, por el plazo de siete (7) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales; a los fines de que efectúe tareas relacionadas con Sanearamiento de Títulos de Propiedad, en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, conforme las condiciones del contrato que como anexo I integra el presente.

ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta en el artículo 1º se imputará a la Partida 3 . 4 . 9 . 13 . 139- 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1844/2006

1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Horacio Alberto Pesci, D.N.I. 14.533.424, por el plazo de diez (10) meses, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal y con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Mil Quinientos (\$1.500.-) mensuales; a los fines de que efectúe asesoramiento en temas específicos del Programa, " Apoyo Integral a las Empresas Existentes y Nuevos Emprendimientos ", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Producción y Empleo , conforme las condiciones del contrato que como anexo I integra el presente.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 3 . 4 . 9 . 1 . 4 . 405 . 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1845/2006

1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la entrega del premio "Fueye Dorado" por parte de la Asociación Vecinal La Agustina como reconocimiento a artistas locales, la que tendrá lugar el día 3 de marzo de 2006.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1846/2006
1 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- DESIGNASE Oficial Público del Registro Civil de esta ciudad, a la agente Rosa Julia Flores, D.N.I. 17.067.942 , Legajo N° 1641.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1847/2006
8 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- EXPRÉSASE el profundo pesar por el fallecimiento del Obispo Emérito de Río Cuarto y Administrador Apostólico, Monseñor Artemio Staffolani ocurrido en el día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Dispónese el izamiento de la Bandera Nacional a media asta en todas las dependencias municipales en señal de duelo, por los motivos expuestos en el presente, suspendiendo todos los actos oficiales hasta las doce horas del día diez de marzo de 2006.-

ARTICULO 3°.- Invítase a adherir al presente a los propietarios de locales de espectáculos públicos y distintas instituciones que organicen eventos sociales.-

ARTICULO 4°.- Remítase nota de condolencias al Colegio de Consultores de la Diócesis Villa de la Concepción de Río Cuarto.-

ARTICULO 5°.- Dispónese el asueto en todo el ámbito de la Administración Municipal hasta las doce horas del día diez de marzo de 2006.-

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1848/2006

13 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Sergio Raúl Bevilacqua al cargo de Fiscal Municipal de esta Municipalidad de Río Cuarto, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Agradécense al Sr. Sergio Raúl Bevilacqua los servicios realizados en el cargo en que fuera designado y ejecutara con esmero profesional.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1849/2006

13 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al abogado Hernán Di Santo, D.N.I. N° 16.830.895 para desempeñar el cargo de Fiscal Municipal de esta Municipalidad de Río Cuarto, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Solicítese el acuerdo correspondiente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1850/2006

14 de Marzo de 2006



ARTICULO 1º.- DELEGASE en el Secretario de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, Eduardo Yuni, D.N.I. 17.319.341, la firma de todos los documentos relacionados con la autorización conferida por Ordenanza N° 1570/04.-

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 509/04.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1851/2006
14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE a partir del 1º de marzo del corriente año un cupo de horas extraordinarias a ejecutar por agentes municipales, para las distintas secretarías, fundaciones, entes descentralizados, a saber:

Intendencia	200 hs.
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales	600 hs.
Secretaría de Economía	300 hs.
Secretaría de Desarrollo Humano	2000 hs.
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos	3000 hs.
Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo	80 hs.
Secretaría de Planificación y Coordinación de Gestión	100 hs.
Fundación por la Cultura	600 hs.
Fundación Deportiva Municipal	450 hs.

Fundación Maternidad Kowalk	800 hs.
Instituto Municipal de la Vivienda (IMV)	65 hs.
Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM)	1800 hs.



ARTICULO 2º.- ESTABLECESE que ningún agente municipal que preste servicios en la Municipalidad de Río Cuarto, fundaciones o entes descentralizados, podrá efectuar más de cien (100) horas extras en un mismo mes calendario.-

ARTICULO 3º.- Ningún agente municipal que preste servicios en la Municipalidad de Río Cuarto, fundaciones o entes descentralizados con rango o jerarquía inferior a la de Sub-Director General, puede alcanzar la remuneración de éste, por todo concepto, a excepción de que esté comprendido su escalafón, salario familiar o antigüedad.-

ARTICULO 4º.- Exclúyase de la realización de Horas Extras al Personal Municipal que revista en las categorías 12 a 20 inclusive y 50 a 53 inclusive.-

ARTICULO 5º.- Déjense sin efecto, los decretos Nros. 1983/98, 1819/02, 121/04, 1775/06, Resolución 836/94 y toda otra normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1852/2006

14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1º.- RENUÉVASE el convenio suscripto con la Universidad de San Luis para la realización del control de los medicamentos del laboratorio de Farmacia Municipal, aprobado por ordenanza N° 1032/99, por el término de dos (2) años a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se imputarán a la partida 3-4-1-00-01-101-0008 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescrito por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1853/2006
14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- AFÉCTASE al agente Raúl Víctor HEREDIA, legajo N° 752, a las tareas de control e inspección del alumbrado público y semáforos atendidos por la contratista GAMSUR SEM., en la forma, tiempo y modo establecidos en el Decreto N° 680/96, es decir "tiempo completo, incluidos sábados, domingos y feriados".

ARTICULO 2°.- Fíjase por la prestación señalada en el Artículo 1° una retribución extraordinaria equivalente a la diferencia existente entre el sueldo básico correspondiente a la categoría 17 del Personal de Planta Permanente y no Permanente y el total de las remuneraciones del mencionado agente.

ARTICULO 3°.- Exceptúase el presente de lo dispuesto en el Decreto 1851/06, Artículo 3°.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la partida 1-1-1-0-2-204-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1854/2006
14 de Marzo de 2006



ARTICULO 1°.- SUSPENDANSE, las contrataciones de profesionales o técnicos en los términos de los artículos 16° y 14° inciso.i) de la Ordenanza 835/94- Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios del Estado Municipal - y de la Ord. 212/92 - Programa de Salud y Promoción Social - ; con las excepciones y limitaciones que, por Decreto, el Intendente Municipal establezca.-

ARTICULO 2°.- Suspèndase, la incorporación de pasantes rentados o no, cualquiera sea su modalidad, con las excepciones y limitaciones que, por Decreto, el Intendente Municipal establezca.-

ARTICULO 3°.- Dispònese, que la continuidad de las locaciones y pasantías existentes en el municipio podrán prorrogarse, por pedido expreso del área en las que se desempeñen , a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Resolución emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al señor Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a modificar en cada caso la prestación dineraria de acuerdo con las necesidades del servicio o nuevas modalidades del mismo.-

ARTICULO 5°.- La Subsecretaría de Recursos Humanos deberá crear un registro de las locaciones de servicios existentes en virtud del artículos 16° y 14° inciso i) de la Ordenanza 835/94 , de la Ord. 212/92 y de las pasantías rentadas y no rentadas.-

ARTICULO 6°.- Lo estipulado en los artículos anteriores tendrá alcance a todas las Secretarías del D.E.M., Fiscalía Municipal, I.M.V., E.M.O.S y E.D.E.C.O.M; los que deberán remitir un informe a la Subsecretaría de Recursos Humanos, de las locaciones y pasantías existentes al día de la fecha.-

ARTICULO 7°.- Dèjase sin efecto el Decreto N° 1193/05.-

ARTICULO 8°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1855/2006
14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN VECINAL 11 DE NOVIEMBRE un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-), a los efectos de afrontar los gastos que demande la compra de un portón y la mano de obra para la instalación del mismo en el salón de usos múltiples que la misma posee.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1856/2006
14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.-ACEPTASE la solicitud de adquisición formulada por Evaristti H. y Sacchetta G. S.H. de una fracción de Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Tres Decímetros Cuadrados (1.749,43 m2) y forma parte de una superficie mayor designado catastralmente como C.03 - S.02 - Manzana 403 - P.001; la parcela colinda al sur con el lote identificado catastralmente como C.03 - S.02 - Mz. 211 - P. 002, al oeste con la Ruta A005 y al norte con el resto del lote C.03 - S.02 - Manzana 403 - P. 001.

ARTICULO 2°.-La venta dispuesta por el articulo anterior, se efectuará sobre las siguientes bases: a) el precio resultará el equivalente a la superficie indicada, a razón de PESOS CATORCE (\$ 14.-) por metro cuadrado, el que deberá ser abonado en

veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, de PESOS UN MIL VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.020,50); b) la compradora deberá iniciar las obras de construcción de las instalaciones proyectadas dentro del término de cuatro (4) meses de otorgada la posesión de la fracción de terreno; iniciar la producción prevista dentro del término de dieciséis (16) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 8º y demás concordantes de la Ordenanza N° 651/05.



ARTICULO 3º.- Acéptase la fianza personal del Sr. Rubèn Darìo Evaristti D.N.I. N° 16.991.705, con domicilio en calle Lamadrid 1437 de esta ciudad, en carácter de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el solicitante.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Secretaria Desarrollo Económico, Producción y Empleo a los fines de la confección del respectivo boleto de compraventa.

ARTICULO 5º.- Autorícese al Sr. Secretario de Desarrollo Económico Producción y Empleo, Lic. Guillermo Gustavo Mana, la firma del respectivo boleto de compraventa.-

ARTICULO 6º.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1857/2006 **14 de Marzo de 2006**

ARTICULO 1º.-ACEPTASE la solicitud de adquisición formulada por el Sr. Hèctor Alignani de una fracción de Cuatro Mil Metros Cuadrados (4.000 m2) y forma parte de una superficie mayor designado catastralmente como C.03 - S.02 - Manzana 403 - P.001; la parcela colinda al oeste con la Ruta A005; al este con el lote C.03 - S. 02 - Manzana 196- P. 001 y al sur y al norte con el resto del lote identificado catastralmente como C.03 - S.02 - Manzana 403 - P. 001.

ARTICULO 2º.-La venta dispuesta por el artículo anterior, se efectuará sobre las siguientes bases: a) el precio resultará el equivalente a la superficie indicada, a razón de PESOS CATORCE (\$ 14.-) por metro cuadrado, el que deberá ser abonado en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.333,33;); b) la compradora deberá iniciar las obras de construcción de



las instalaciones proyectadas dentro del término de doce (12) meses de otorgada la posesión de la fracción de terreno; iniciar la producción prevista dentro del término de veinticuatro (24) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 8º y demás concordantes de la Ordenanza N° 651/05.

ARTICULO 3º.- Acèptase la fianza personal del Sr. Carlos Alberto Mensa, D.N.I. N° 21.998.931, con domicilio en calle Belgrano 729 de esta ciudad, en carácter de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el solicitante.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Secretaria Desarrollo Económico, Producción y Empleo a los fines de la confección del respectivo boleto de compraventa.

ARTICULO 5º.- Autorícese al Sr. Secretario de Desarrollo Económico Producción y Empleo, Lic. Guillermo Gustavo Mana, la firma del respectivo boleto de compraventa.-

ARTICULO 6º.- Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1858/2006
14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1º.-ACEPTASE la donación efectuada por los señores Lunardi, Miguel Angel; Borghi, Juan Carlos y Centarti, María Esther, consistente en fracciones de terreno correspondientes a calles públicas y espacio verde de conformidad con el contrato de donación obrante a fs. 72; 73 y 74 del expediente N° 39.333-L-01.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1859/2006
14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Lic. Sonia Cattana D.N.I. 25.119.704, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150.00) a los fines de coordinar actividades del equipo social, realizar la articulación entre las áreas de Promoción Social, Empleo y Desarrollo Urbano, acompañamiento técnico para la implementación del programa de créditos para la refacción de viviendas y el seguimiento de casos sociales entre otras tareas inherentes al Instituto Municipal de la Vivienda; conforme las modalidades y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-9-13-139-99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1860/2006
14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Lic. Cinthya Vanina Lubary, D.N.I. 22.937.127, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos meses, con opción a prórroga, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Ochocientos Treinta (\$ 830.00) a los fines de atender reclamos de beneficiarios de viviendas sociales, actividades de conformación de cooperativas de trabajo en forma conjunta con la Subsec. de Promoción Social, la recepción de inquietudes de flías. asentadas sobre la costa del río, y otras tareas relacionadas con las funciones propias del Instituto Municipal de la Vivienda; conforme las modalidades y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-9-13-139-99 del Presupuesto de Gastos 2006.-





ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1861/2006
14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Ing. Electricista Diego Adorni, D.N.I. 26.601.351, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución por todo concepto de Pesos Seiscientos Cinco (\$ 605,00) a los fines de la realización de planos de electricidad, pliego de especificaciones técnicas y esquema unifilar del proyecto ejecutivo para la construcción de un IPEM en el conjunto de 400 viviendas de Barrio Casanovas; conforme las modalidades y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-9-13-139-99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1862/2006
14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Lic. En Geología Daniel Caffaratti, D.N.I. 13.090.777, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución por todo concepto de Pesos Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 1331,00) a los fines de la realización de cuatro ensayos triaxiales para permitir el cálculo y diseño de bases de fundación para la construcción de un IPEM en el conjunto de 400 viviendas de Barrio Casanovas; conforme las modalidades y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-9-13-139-99 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1863/2006

14 de Marzo de 2006

ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Ing., Civil Ricardo Adolfo Wagner D.N.I. 16.329.165, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de cuatro (4) meses, sin opción a prórroga, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos Mil Seiscientos Cuarenta con Veinticinco (\$ 1640,25) a los fines de la elaboración del proyecto ejecutivo con planes de detalle, cómputo métrico de hormigón y acero gral. de la estructura completa para la construcción de un IPEM en el conjunto de 400 viviendas de Barrio Casanovas; conforme las modalidades y particularidades del contrato que, como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-9-13-139-99 del Presupuesto de Gastos 2006.-





ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 16 de Marzo de 2006.